



ÁREA DE CONTRATACIÓN

EXPT.: A/SER-037945/2020

**COMUNICADO PARA SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

La Mesa de Contratación de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo previsto en los pliegos que rigen la licitación, ha acordado en su reunión del día 15 de marzo de 2021, solicitar a la/s empresa/s que a continuación se relaciona que proceda a la subsanación de los siguientes defectos u omisiones observados en la documentación presentada para concurrir al procedimiento abierto convocado para la adjudicación del contrato de servicios denominado ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS COMUNES DE DIVERSAS PROMOCIONES DE LA AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL UBICADAS EN DISTINTOS MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

EMPRESA	DOCUMENTACIÓN A APORTAR / SUBSANAR
UTE AEBIA TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.L- ENVISER SERVICIOS MEDIO AMBIENTALES S.A.U.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Los miembros de la UTE deberán presentar, nuevamente, el ANEXO X "COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES" en el que aparezca el siguiente texto, dado que en el anexo aportado en su sobre 1 no aparece:  <i>"Estos medios personales y materiales formarán parte de la propuesta presentada por la licitadora y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deberán ser mantenidas por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este contrato. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a esta Administración. Su incumplimiento podrá ser causa de resolución del contrato de conformidad con lo previsto en el artículo 211.1.f) LCSP y/o imposición de penalidades (art. 192.2 LCSP)."</i></li> <li>- La UTE deberá aportar conforme al modelo establecido en el PCAP el ANEXO XI. DECLARACIÓN REALATIVA A LA SUBCONTRATACIÓN del PCAP. En el mismo, deberá rellenar todos y cada uno de los campos que contiene</li> </ul>
UTE ALREAL SERVICIOS AUXILIARES SA-ORBIS CONSILIARII CORPORACION SL	<p>Acreditación de la constitución, dentro de plazo, de la garantía provisional por el importe establecido en el PCAP.</p> <p>La UTE deberá aportar conforme al modelo establecido en el PCAP el ANEXO XI. DECLARACIÓN REALATIVA A LA SUBCONTRATACIÓN del PCAP. En el mismo, deberá rellenar todos y cada uno de los campos que contiene</p>

En consecuencia, se concede un plazo a dicha empresa/s que finalizará a las **23:59 horas del día 18 de marzo de 2021** para que puedan subsanar ante la Mesa de Contratación los defectos u omisiones reseñados, mediante la presentación de la documentación requerida.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas y en aplicación de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados se relacionarán con el órgano de contratación por medios

Basilica, 23  
28020 Madrid





**Comunidad  
de Madrid**

Agencia de Vivienda Social  
CONSEJERÍA DE VIVIENDA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

electrónicos, por lo que toda la documentación a presentar deberá ser enviada por quienes figuren como interesados o representantes en el procedimiento **accediendo a la página de “Gestiones y trámites” del sitio web de la Comunidad de Madrid <https://gestionesytramites.madrid.org> mediante el enlace “Aportación de documentos a expedientes abiertos” y con destino al “Área de Contratación de la Agencia de Vivienda Social”.**

En cualquier caso, es esencial que figure que los documentos se dirigen al Área de Contratación de la Agencia de la Vivienda social y el número de expediente.

En Madrid, a fecha de la firma  
EL SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fdo.: Gustavo Barbero Loro

